

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN	
ASISTENTE LEGAL	
Fecha:	07-11-19 Hs: 09:30
Número:	1063 Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 1 de noviembre de 2019

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 1010/2019 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 1 de noviembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

[Signature]
FABRICIO TRIARTE
 Legajo 2767
 Resp. Sistema de Informacion
 Concejo Deliberante Ushuaia

C.D
M.L.C



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

107/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

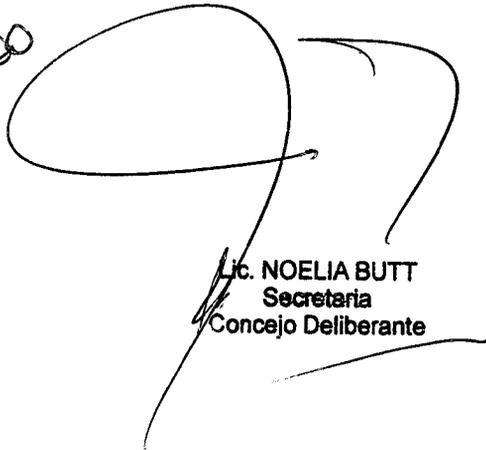
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2002.

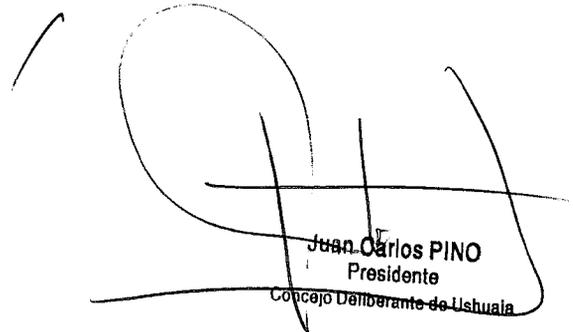
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

fc
OOO



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
Ushuaia, 26 SEP 2018
Circ. de Justicia y Fideicomiso
Secretaría de Asuntos Legales
Sección de Legal y Técnica
Firma y Sello:

"18-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, CUIT 30-54666281-7 con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con cargo que inviste y justifica con el Decreto Municipal N° 333 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la empresa ING. LISARDO V.CANGA S.A, CUIT 30-67065118-1, representada en este acto por el Señor Pablo Lisardo Canga DNI 17.382.471 y la Señora María Teresa Canga DNI 14.291.756 ambos en el carácter de apoderados, calidad que acreditan con Escritura Número Doscientos Diez y Ocho, Folio 946 del Registro notarial Número 1 a cargo de la Esc. Rosa Delia Weiss Jurado, con domicilio en calle 25 de mayo N° 3051 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRESA", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan, celebrar la presente Acta Complementaria de Dación en Pago según las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11.971 aprobada por Decreto Municipal N° 1939/2017, se acordó la certificación y el modo de cancelación de la deuda que la Municipalidad mantiene con la EMPRESA ING. LISARDO V.CANGA S.A., por diversas contrataciones.

Que el acuerdo preliminar antes mencionado tuvo una reformulación en el mecanismo de cancelación de la deuda.

Que se encuentra debidamente certificada la deuda por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.

PRIMERA: Que LA MUNICIPALIDAD debe a la EMPRESA la suma de PESOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.873.049,51) conforme el ANEXO I que forma parte del presente.-

SEGUNDA.- Que LA MUNICIPALIDAD, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, cancela parte de la deuda descripta, entregando a título de Dación en Pago acorde a lo dispuesto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia a la EMPRESA.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a remitir la presente Acta, al



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

<p>ACTA REGISTRADA</p> <p>BAJO EL N° <u>12787</u></p> <p>Ushuaia, <u>26 SEP 2018</u></p> <p>2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"</p> <p>Cesar Molina Molguin Secretario de Asuntos Legales Jurídicos y Técnicos</p> <p>Firma y Sello</p>

Honorable Concejo Deliberante para la correspondiente autorización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

TERCERA.- Que el Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el valor de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$ 9.100.000) y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000) para todos los efectos legales.

CUARTA.- Que, para la cancelación total del monto establecido en la CLAÚSULA PRIMERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a la "EMPRESA" la cantidad de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.473.049,51) realizando un pago de la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.868.262,38) pagadera a los cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

Financiando el monto restante en tres (3) cuotas iguales con una tasa de interés de 28 % anual, por la cantidad de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.097.194,50) conforme el Anexo II que forma parte del presente, pagaderas a los 30, 60 y 90 días del pago establecido en el párrafo anterior.

QUINTA.- Los terrenos son entregados, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo recibidos de conformidad por LA EMPRESA según dos (2) planchetas catastrales que como Anexo III y IV forma parte del presente.

SEXTA.- Que son de cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos de escrituración y de LA EMPRESA los gastos de registro. El trámite de escrituración y registro se iniciará con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a la forma de pago descripta en la cláusula segunda.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que culminados los trámites de escrituración de los terrenos y el pago de la última cuota conforme cláusula cuarta del presente, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en el Anexo I, ya sea en concepto de capital, intereses, re- determinaciones y/o suma alguna que surja de las mismas.

OCTAVA.- Que, en relación a los expedientes OP 2145 2015 y OP 3275 2015 Pavimentación Parcial Avda. Base Naval – Sección E, la MUNICIPALIDAD sólo reconoce y LA EMPRESA acepta el cálculo de los intereses por mora en el pago de capital del precio de la obra, conforme Anexo I que forma parte del presente.

Con respecto a la Cláusula Séptima del Contrato (registrado bajo el N° 9483) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° **12787**

26 SEP 2018

Ushuaia, ~~Concejo Deliberante~~
del Submarino ARA SAN JUAN"
Firma, SAIC

establece intereses de financiación del 28% anual, Sistema de Amortización Francés, se remitirán los expedientes arriba mencionados, al Concejo Deliberante, a efectos de que emita el acto ratificatorio que corresponde, siguiendo el Informe Jurídico N° 08/2017 de la Sindicatura General Municipal, en el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la ratificación del presente convenio por el Ejecutivo Municipal,.

NOVENA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2018.

[Handwritten signature]
EMP ING LISARDOV CANGA S.A
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO

[Handwritten signature]
Alejandro David FERRER
Secretario de Cultura y Recreación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

[Handwritten signature]
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

USHUAIA, 29 OCT 2019

VISTO:

El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la séptima y octava Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019 se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- 887/2019 referente a desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados (2.734,87 m²), mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1649,50 m²) y mil seiscientos veintiséis con sesenta y cinco metros cuadrados (1626,65 m²) aproximadamente de los espacios verdes identificados catastralmente como parcelas 0003B; 0006F y 0002F de la propiedad de la Municipalidad, todas del macizo 17, de la sección J, para reservarlas en custodia a favor de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates";

- 1010/2019 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.° 12787, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

un ambiente adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 1 de noviembre del corriente, a partir de las 14:00 horas, en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Hugo Orlando ACUÑA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

[Firma]
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" sita en Del Mar 1982.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 1 de noviembre de 2019, a partir de la hora 14:00, en la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" sita en Del Mar 1982, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la séptima y octava Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019, ingresadas mediante asuntos:

- 887/2019 referente a desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados (2.734,87 m²), mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1649,50 m²) y mil seiscientos veintiséis con sesenta y cinco metros cuadrados (1626,65 m²) aproximadamente de los espacios verdes identificados catastralmente como parcelas 0003B; 0006F y 0002F propiedad de la Municipalidad, todas del macizo 17, sección J, para reservarlas en custodia a favor de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates";

- 1010/2018 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Hugo Orlando ACUNA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ING. LISARDO V. CANGA S.A.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaría de la misma estará a cargo de la agente Vivianda Doolan.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 27 /2019.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Orlando ACUNA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA

Maria Lima Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

107/2018

ES COPIA

Maria Lima Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
23/10/2019.-

lc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Orlando ACUÑA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
«República Argentina»
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, _____
"2018, Año de los 40 años del Submarino ARA SAN JUAN"
Canciller María Polignoni
El Secretario de Asuntos Legales
Escuela Legal y Técnica
Firma y Sello:

[Handwritten signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA
[Handwritten signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, CUIT 30-54666281-7 con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con cargo que inviste y justifica con el Decreto Municipal N° 333 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la empresa ING. LISARDO V.CANGA S.A, CUIT 30-67065118-1, representada en este acto por el Señor Pablo Lisardo Canga DNI 17.382.471 y la Señora María Teresa Canga DNI 14.291.756 ambos en el carácter de apoderados, calidad que acreditan con Escritura Número Doscientos Diez y Ocho, Folio 946 del Registro notarial Número 1 a cargo de la Esc. Rosa Delia Weiss Jurado, con domicilio en calle 25 de mayo N° 3051 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRESA", ambas conjuntamente deñominadas "LAS PARTES", acuerdan, celebrar la presente Acta Complementaria de Dación en Pago según las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11.971 aprobada por Decreto Municipal N° 1939/2017, se acordó la certificación y el modo de cancelación de la deuda que la Municipalidad mantiene con la EMPRESA ING. LISARDO V.CANGA S.A., por diversas contrataciones.
Que el acuerdo preliminar antes mencionado tuvo una reformulación en el mecanismo de cancelación de la deuda.
Que se encuentra debidamente certificada la deuda por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.

PRIMERA: Que LA MUNICIPALIDAD debe a la EMPRESA la suma de PESOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.873.049,51) conforme el ANEXO I que forma parte del presente.-

SEGUNDA.- Que LA MUNICIPALIDAD, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, cancela parte de la deuda descripta, entregando a título de Dación en Pago acorde a lo dispuesto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia a la EMPRESA.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a remitir la presente Acta, al

[Handwritten signatures and scribbles]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la República Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINEAL
Rafael Oriando ACUÑA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA



Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>12787</u>
Ushuaia, <u>26 SEP 2018</u>
Cesar Molina Rodríguez Secretario de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia y Técnica
Firma y Sello

Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante para la correspondiente autorización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

TERCERA.- Que el Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el valor de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 9.100.000) y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000) para todos los efectos legales.

CUARTA.- Que, para la cancelación total del monto establecido en la CLAÚSULA PRIMERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a la "EMPRESA" la cantidad de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.473.049,51) realizando un pago de la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.868.262,38) pagadera a los cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

Financiando el monto restante en tres (3) cuotas iguales con una tasa de interés de 28 % anual, por la cantidad de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.097.194,50) conforme el Anexo II que forma parte del presente, pagaderas a los 30, 60 y 90 días del pago establecido en el párrafo anterior.

QUINTA.- Los terrenos son entregados, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo recibidos de conformidad por LA EMPRESA según dos (2) planchetas catastrales que como Anexo III y IV forma parte del presente.

SEXTA.- Que son de cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos de escrituración y de LA EMPRESA los gastos de registro. El trámite de escrituración y registro se iniciará con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a la forma de pago descrita en la cláusula segunda.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que culminados los trámites de escrituración de los terrenos y el pago de la última cuota conforme cláusula cuarta del presente, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en el Anexo I, ya sea en concepto de capital, intereses, re- determinaciones y/o suma alguna que surja de las mismas.

OCTAVA.- Que, en relación a los expedientes OP 2145 2015 y OP 3275 2015 Pavimentación Parcial Avda. Base Naval – Sección E, la MUNICIPALIDAD sólo reconoce y LA EMPRESA acepta el cálculo de los intereses por mora en el pago de capital del precio de la obra, conforme Anexo I que forma parte del presente.

Con respecto a la Cláusula Séptima del Contrato (registrado bajo el N° 9483) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la República Argentina"

[Handwritten signature and scribbles]

ES COPIA DEL ORIGINAL
Hugo Grande ACURIX
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA
Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, Comandante Molina
Comandante Molina
Comandante Molina
Comandante Molina
Comandante Molina
Comandante Molina

del Submarino ARA SAN JUAN

establece intereses de financiación del 28% anual, Sistema de Amortización Francés, se remitirán los expedientes arriba mencionados, al Concejo Deliberante, a efectos de que emita el acto ratificadorio que corresponde, siguiendo el Informe Jurídico N° 08/2017 de la Sindicatura General Municipal, en el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la ratificación del presente convenio por el Ejecutivo Municipal,.

NOVENA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2.018.

[Firma]

[Firma]
EMP ING LISARDO V CANGASA
Ing. Pablo L. Cangas
APROBADO Y REP TECNICO

[Firma]
Alejandro David PEREZ
Secretaría de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]

[Firma]
Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Orlando ACUÑA
Responsable Compras
y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ecos del triunfo del Frente de Todos en Ushuaia del 27 de octubre

Legajo 3115

Concejo Deliberante

Eugenia Duré: "Vuoto fue un enorme jefe de campaña"

La Senadora nacional electa destacó que el Intendente de Ushuaia "entendió desde el principio que era necesaria la unidad".

La concejala riograndense Eugenia Duré, quien fue electa senadora nacional en los comicios del domingo pasado, sostuvo que el intendente de Ushuaia, Walter Vuoto, "fue un enorme jefe de campaña" que "entendió desde el principio que era necesaria la unidad".

En declaraciones al programa Capicúa de FM del Sur, Duré expresó que "Walter Vuoto fue un enorme jefe de campaña, entendió desde el principio que era necesaria la unidad; hay algo que siempre nos transmite y es que debemos tener los brazos abiertos y pensar que el objetivo tiene que ser el bien común; cuando un dirigente político además de tener la confianza en sus candidatos y candidatas tiene generosidad, también se logran resultados como el del domingo".

Sobre el triunfo del Frente de Todos a nivel provincial en todos los estamentos que se pusieron en juego en las elecciones del 27 de octubre, Duré manifestó que "fue el resultado de un trabajo colectivo que se hizo en toda la provincia".

Además, valoró que durante la campaña "los vecinos nos abrieron las puertas, me contaron sus historias de los años de Mauricio Macri, sobre cómo les había cambiado la vida, estuve hablando con jóvenes de 18 y 19 años que desde hace tres están vendiendo cosas en la calle y no están estudiando". Y agregó que "son historias de vida que nos fortalecieron para seguir caminando y hacer que este modelo económico no siga perdurando".

En esa línea, dijo que "hablamos con Walter y con Matías Rodríguez sobre cómo había cambiado la sensación y la emoción en la gente", ya que "antes de las PASO había desesperanza, tristeza,



Duré se reúne en un acto previo a las elecciones.

desesperación y luego un clima de esperanza", y el domingo "la gente festejó junto a nosotros".

"Tenemos que trabajar por esas familias que no pueden tener el plato de comida en sus mesas", enfatizó la senadora electa, y observó que "es complejo lo que se viene porque hay que empezar a reconstruir estos cuatro años de desastre total del gobierno de Mauricio Macri; hay que reconstruir y tener confianza en Alberto Fernández y en las propuestas que presentó".

Por otra parte, en referencia al peronismo fueguino Duré aseveró que "soy una convencida de que hay que trabajar en las diferencias hacia adentro y hacia afuera, diferencias que son lógicas y naturales".

Sostuvo que "cuando Cristina llamó a la unidad veníamos trabajando también en los consensos y en las diferencias que pudimos haber tenido en estos años, y en ese momento entendimos que esa unidad era necesaria para el objetivo principal que era poner a la Argentina de pie; y estuvimos forjándola desde el Frente de Todos" porque "ese objetivo era mucho más grande que la diferencia que pudiera haber desde personal y lo político". Y recordó que "Alberto también trabajó junto a Néstor buscando consensos y dialogando" ya que "en ninguna construcción colectiva se puede trabajar para lograr el objetivo de que los argentinos estén mejor si hay diferencias hacia afuera, ya que no le hacen bien a la gente".

Por último, Duré afirmó que "soy una soldada de este modelo de país que siempre ha apostado a la unidad, y a la unidad del peronismo". ■



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 1 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas en la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" sito en Del Mar 1982, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 687/2019 referente a desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados (2.734,87 m2), mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1649,50 m2) y mil seiscientos veintiséis con sesenta y cinco metros cuadrados (1626,65 m2) aproximadamente de los espacios verdes identificados catastralmente como parcelas 0003B; 0006F y 0002F propiedad de la Municipalidad, todas del macizo 17, sección J, para reservárlas en custodia a favor de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates";

- 1010/2019 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Presidente: Concejal Juan Carlos Pino.



Maria Lina Carcamo

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115

Se realiza en Ushuaia entre el 7 y 8 de noviembre

“El Congreso Internacional de Derecho Tributario”

El evento es organizado por la Universidad Austral y la Agencia de Recaudación Fueguina. Expondrán destacados especialistas nacionales e internacionales. Está destinado especialmente a los profesionales del ámbito público y privado que se dediquen al Derecho Tributario.

Entre el jueves 7 y viernes 8 de noviembre, Ushuaia se convertirá en sede del “El Congreso Internacional de Derecho Tributario” del que participarán como expositores destacados especialistas nacionales e internacionales.

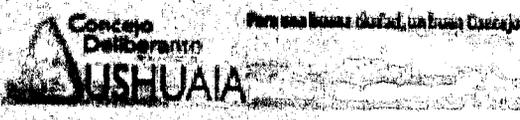
Durante el evento organizado por la Universidad Austral y la Agencia de Recaudación Fueguina, y que cuenta con el auspicio del Gobierno de Tierra del Fuego, Grupo Total Austral, Banco de Tierra del Fuego, Newran y Güntax, se abordarán temas vinculados a Derechos y Garantías del Contribuyente; Herramientas para el Estimulo de Inversiones; Operaciones Internacionales y Régimen Aduanero; Actividad Inspectora de Fiscos Nacionales, Provinciales y Municipales; Procedimiento Tributario y Tributación de la Economía Digital y Nuevas Tecnologías.

Por la especificidad de la temática en cuestión, el Congreso está destinado especialmente a los profesionales que se dediquen al Derecho Tributario del ámbito público y privado, tomando como eje el debate y la discusión de los derechos del contribuyente en el Siglo XXI, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y sociales de hoy en día y por venir, con el objeto de entablar un debate sobre los retos que se le presentan a la tributación en el ámbito de las competencias públicas y privadas.

Arturo Capellano, Director Ejecutivo de ARRF, señaló que el Congreso “será un ámbito propicio para interactuar y compartir experiencias de alto nivel profesional y académico, en el marco del intercambio y la colaboración natural que debe existir en la materia, y en los que la Argentina es uno de los protagonistas ya que son destacados y reconocidos sus

avances, actualización y modernización al respecto”. Agregó que durante el encuentro “nos proponemos reflexionar sobre temas concretos y actuales, abordados desde la perspectiva del Derecho del contribuyente y las prerrogativas del Estado acentuando el enfoque sobre el debido proceso adjetivo y la tutela judicial efectiva”.

El Comité Académico del Congreso, que incluye expositores y miembros de mesas de debate, está integrado por Luis María Capellano (Argentina), Guillermo Michel (Argentina), Daniel Domínguez (Argentina), José Romero (Panama), Ricardo Chicolino (Argentina), Erwin Iván Romero Morales (Guatemala), Heiemo Taveira Torres (Brasil), Ángel Urquiza Cavallé (España), Carla Mares (Perú), Alvaro Villegas Aldazosa (Bolivia), Hilario Iñiguez (Argentina), Adolfo Iriarte Yamicelli (Argentina), Miguel Goldfarb (Argentina), Horacio Aleis (Argentina), Pablo Varela (Argentina), Ariadna Artopoulos (Argentina), Jorge Bravo Cucci (Perú), Alejandro Linares Luque (Argentina), Marcos Vinhas Catao (Brasil), Catalina Hoyos (Colombia), Oscar Fernández (Argentina), César García Novoa (España), Oscar Ramos Rivera (Argentina), Giovanni Moschetti (Italia), Pablo Labandera (Uruguay), Gustavo Naveira de Casanova (Argentina) y Demetrios Michele Macei (Brasil).



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 1 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas en la Escuela Provincial Experimental “Los Calafates” sito en Del Mar 1982, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 257/2019 referente a desafectar del uso público una superficie de dos mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados (2.734,87 m2), mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1649,50 m2) y mil seiscientos veintidós con sesenta y cinco metros cuadrados (1626,65 m2) aproximadamente de los espacios verdes identificados catastralmente como parcelas 0003B; 0006F y 0002F propiedad de la Municipalidad, todas del macizo 17, sección J, para reservarlas en custodia a favor de la Escuela Provincial Experimental “Los Calafates”;
- 1010/2019 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, al referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa ING. LISARDO V. CANCIA S.A.

Presidente: Concejal Juan Carlos Pino.

GORDO

- Lomitos
- Hamburguesas
- Sandwich del Gordo
- Pizzas
- Empanadas
- Sandwich de Mistrón

CONVENIO POR DESCUENTO DE HABERES CON EMPLEADOS MUNICIPALES

Deloqui 1482
432662 / 15514488

Se ofrece señora para planchado. Tratar al 2901465074.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 00110 para la adquisición de ocho (8) vehículos que serán destinados a ambos distritos judiciales de este Poder Judicial. Lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas: En la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, sito en Yaganes N° 124 de la ciudad de Ushuaia hasta el día 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. Lugar y fecha de apertura de las ofertas: Edificio del STJ sito en calle San Martín N° 15 de la ciudad de Ushuaia el día 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 hs. Retiro de pliegos: Área de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia, sito en Yaganes N° 122, de la ciudad de Ushuaia y en la Delegación Administrativa del DJN, sito en el Bando Ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo los pliegos podrán ser consultados gratuitamente a través de la página Web del Poder Judicial de la Provincia: <http://www.justiciaterradefuego.gov.ar>.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
1 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Ushuaia, al primer día del mes de noviembre del año 2019, siendo la hora 14:00, se da inicio en las instalaciones de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" a la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentada mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio, convocada mediante Decreto PCD N° 72/2019 para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Juan Carlos Pino, con la secretaria a cargo de la agente Vivianda Doolan y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura en la séptima y octava Sesión Ordinaria de 25 de septiembre y 23 de octubre del corriente año, ingresadas mediante asuntos:

- 887/2019 referente a desafectar del uso público una superficie de dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y siete metros cuadrados (2.734,87 m²), mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1649,50 m²) y mil seiscientos veintiséis con sesenta y cinco metros cuadrados (1626,65 m²) aproximadamente de los espacios verdes identificados catastralmente como parcelas 0003B; 0006F y 0002F propiedad de la Municipalidad, todas del macizo 17, de la sección J, para reservarlas en custodia a favor de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates";

- 1010/2019 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.° 12787, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Se encuentran presentes los concejales Ricardo Garramuño y Hugo Romero, el Subsecretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Dn. Gustavo Rodríguez.

Se encuentran presentes alumnos y docentes pertenecientes a la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“100 años del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”
EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

El presidente da la bienvenida a los participantes y procede a detallar el funcionamiento de la Audiencia, acto seguido le cede palabra a la secretaria de la Audiencia Pública quien realiza la lectura del decreto de convocatoria. -----

Toma la palabra la señora Sandra Solís en representación de los docentes de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", quien sostiene que el espacio es muy importante para la escuela, ya que los niños lo utilizan para recrearse y agradece que los concejales hayan tomado su pedido. -----

En relación al asunto 1010/2019 no hubieron ponencias al respecto. -----

El presidente deja constancia de que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 4 de noviembre del corriente a las 12:00 horas, por Mesa de Entrada Legislativa del Concejo Deliberante, las cuales serán adjuntadas a la presente acta. -----

Siendo la hora 14:25, se da por finalizada la Audiencia Pública. Firman al pie los presentes. -----

[Handwritten Signatures]
Cede
Hoy
Santino
San
Kam...
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Juan
Ana